

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.738/13

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Memorandum N°134/13 del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 07 de Agosto de 2013, mediante el cual se solicita se decrete la devoluciones de unos dineros por concepto pago de Derechos de Aseo pagados en forma doble; Decreto Alcaldicio N° 1.695/13 de fecha 08 de Agosto de 2013, que autoriza la devoluciones de dineros correspondiente a Derechos pagados doblemente; correo electrónico enviado por la señorita Delia Gómez, funcionaria del Departamento de Renta, de fecha 12 de Agosto de 2013, mediante el cual nos solicita rectificar el Decreto Alcaldicio, en el sentido de modificar el apellido de la contribuyente, por cuanto en el memo enviado por dicho departamento, se había incurrido en un error al señalar el apellido.



DECRETO:

Comúnse Decreto Alcaldicio N° 1695/13 de 08 de Agosto de 2013, que autoriza la devolución de \$11.569 (once mil quinientos sesenta y nueve pesos) a doña Glenda Henríquez Cárdenas RUTN 13.640.436-9 por haber pagado en forma doble los derechos de aseos correspondiente al mismo periodo, la corrección debe ir en el sentido de rectificar el apellido de la contribuyente, **por lo que, donde dice HENRIQUEZ debe decir HERNÁNDEZ.**

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/MGM/fop
Dist:
-Depto. Rentas
-Archivo